



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**AUTORIZASE CAMBIO DE ACTIVIDADES POR
CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS**

INSTRUCCIÓN N° 109 /2022

ARICA, 12 de septiembre del 2022.-

VISTOS:

- Correo electrónico del Depto. Recursos Humanos, que solicita y autoriza, respectivamente, el cambio de actividades para el día 15 de septiembre de 2022, entre las 13:00 y las 17:30 hrs. a objeto de compartir y conmemorar en las diferentes Direcciones y unidades municipales las fiestas patrias.
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°4411, de fecha 01 de Julio del 2022, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, entre las cuales se encuentra la I. Municipalidad de Arica, respetar, proteger y promover el desarrollo de la cultura, del folklore, de las tradiciones y de los valores patrios, todos ellos necesarios para el desarrollo de la identidad nacional.
- b) La importancia que tiene para la Municipalidad el mejoramiento del clima organizacional, a través del reforzamiento de los componentes de identidad, del potenciar los lazos en los equipos de trabajo, mejorar los canales de comunicación y aumentar la motivación entre los funcionarios, lo que se traduce en mayor productividad y en escenarios más favorables para el desarrollo de los empleados.

INSTRUYASE:

AUTORIZASE cambio de actividades municipales para el día 15 de septiembre de 2022, a partir de las 13:00 hrs., para que el personal de planta, contrata, códigos del trabajo prestadores de servicio y personal de los servicios traspasados (DISAM-DEMUCE) puedan realizar jornada de Autocuidado, para mejorar el clima organizacional.

El personal deberá dar estricto cumplimiento a jornada habitual de trabajo.

DÉJASE ESTABLECIDO que no se compensará, ni pagará las horas extraordinarias por el tiempo trabajado en exceso el día 15 de septiembre de 2022, sin embargo, las unidades que por continuidad del servicio requieran seguir con sus funciones, quedaran exentas de esta instrucción.

TODAS LAS UNIDADES deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del servicio.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUP/CCG/NAC/PDM/LCA/ctg.

JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL